



**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
(BAE)**

LICITACION N° 1600001151

“Compra Lanzas Torre Enfriamiento Evaporativa CT5”

**Proyecto Mejoramiento Integral Captación y Procesamiento
de Gases Fundición de Potrerillos
CODELCO-CHILE, DIVISION SALVADOR**

Enero 2018

ÍNDICE

1	OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
1.1	Descripción del Suministro	4
1.2	Especificaciones Técnicas.....	5
1.3	Trabajos Excluidos	5
1.4	Notas Específicas del Suministro	5
1.5	Excepciones	5
1.5.1	A las Especificaciones Técnicas	5
1.5.2	A las Condiciones Comerciales	5
1.6	Servicios.....	6
1.6.1	Asistencia Técnica, Asesorías	¡Error! Marcador no definido.
1.6.2	Jornada de trabajo en Chile	¡Error! Marcador no definido.
1.6.3	Cumplimiento Ley 19.404, 16.744 y 19.518	¡Error! Marcador no definido.
1.7	Listado de repuestos sugeridos para 02 (dos) años de operación e Insumos para la Puesta en Marcha	6
1.8	Responsabilidad.....	6
1.9	Prelación de Documentos	6
2	INSTRUCCIONES AL PROPONENTE	6
2.1	Generalidades.....	6
2.2	Participación	7
2.3	Idioma	7
2.4	Cronograma de Licitación.....	7
2.4.1	Consultas de Proponentes a las Bases	8
2.4.2	Respuestas a Consultas	8
2.4.3	Recepción de las Ofertas	8
2.4.4	Evaluación	9
2.4.5	Adjudicación.....	10
2.5	Precios.....	10
2.5.1	Suministros Nacionales	10
2.5.2	Suministros Importados	10
2.6	Validez de la Oferta	10
2.7	Forma de Presentación de las Ofertas.....	10
2.7.1	Oferta Técnica	11
2.7.2	Oferta Económica	11
2.7.3	Documentos Administrativos	11
3	CONDICIONES COMERCIALES DEL SUMINISTRO	12
3.1	Garantías	12
3.1.1	Garantía por Fiel Cumplimiento de Todos los Compromisos	12
3.1.2	Garantía por Calidad y Funcionamiento del Suministro	12
3.2	Acuerdo y Aceptación por Parte del Proveedor.....	13
3.3	Cambios.....	13
3.4	Derechos de CODELCO Chile a Retractarse	13
3.5	Caso Fortuito o Fuerza Mayor	13
3.6	Condiciones de Pago.....	13
3.6.1	Servicios	14
3.7	Seguro	14
3.8	Embalaje	14
3.9	Recepciones	16
3.9.1	Recepción Suministro Provisoria	16
3.9.2	Recepción Suministro Definitiva	16
3.9.3	Recepción de Servicios	16
3.10	Penalizaciones.....	17
3.10.1	Por Incumplimiento en la Entrega de Documentos y Planos	17
3.10.2	Por Incumplimiento en la Entrega de los Suministros.....	17
3.10.3	Por Incumplimiento en el Embalaje	¡Error! Marcador no definido.

3.10.4	Por Incumplimiento en la Entrega del Packing List	¡Error! Marcador no definido.
4	ASPECTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO	17
4.1	Logística.....	17
4.1.1	Suministro Nacional	17
4.2	Almacenamiento	18
4.3	Información de Avance	18
4.4	Asistencia Técnica.....	¡Error! Marcador no definido.
4.5	Inspección y Pruebas.....	¡Error! Marcador no definido.
4.6	Rechazos	18
5	ASPECTOS LEGALES.....	19
5.1	Ley Aplicable	19
5.2	Facultad de Fiscalización de la Responsabilidad Subsidiaria	19
5.3	Subcontratos.....	19
5.4	Cláusula sobre la Autorización de Contratos de Factoring	21
5.4.1	Sobre la Cesión de Contratos u Órdenes de Compra	21
5.4.2	Sobre las Condiciones para la Cesión de Créditos (Factoring).....	21
5.5	Propiedad Intelectual	22
5.6	Cláusula sobre desempeño ético y responsabilidad penal ley 20.393	23
6	NORMATIVAS INTERNAS.....	25
6.1	Protección del medio Ambiente.....	25
6.2	Ingreso a Instalaciones de CODELCO Chile	25
6.3	Normas de Seguridad	26
ANEXO A		27

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

1.1 Descripción del Suministro

Suministro y repuesto original, que permita mantener la garantía de los equipos. Deben ser entregados en bodegas de Operador Logístico LINSa de Codelco en Santiago.

N°	Código SAP	DESCRIPCION 1	DESCRIPCION 2	PART NUMBER	Cantidad	Fabricante Equipo
1	50063116	FLOMAX SPRAYLANCE D41712-190-248-M	FLOMAX SPRAYLANCE NOZZLE LANCE 1J 90° WITH FM10A-55 D41712-190-248-M	D41712-190-248-M	7	Spraying System
2	50066057	CAPUCHÓN DEFLECTOR D41712-CD01	CAPUCHÓN DEFLECTOR PARA BOQUILLA FM10A P/N D41712-CD01	D41712-CD01	14	Spraying System
3	50063117	FLOMAX SPRAYNOZZLE FM10A-55-310SS	FLOMAX SPRAY LANCE NOZZLE FLOMAX FM10A-55-310SS	FM10A-55-310SS	7	Spraying System

- Suministro de equipos originales para equipos de Proyecto Gases

Esta Licitación se realizará a través del Portal de Codelco SRM.

Para visualizarla les recomendamos que siga los siguientes pasos:

1. Utilice browser de preferencia Internet Explorer 8 (o versión menor).
2. Diríjase a la página del Portal de Compras <https://portaldecompras.codelco.cl/iri/portal>, ingrese sus credenciales y luego haga clic en el botón "Acceder al sistema".
3. Haga clic en pestaña "Licitaciones y Subastas", allí usted podrá buscar sus solicitudes de Licitación por los criterios de búsqueda que desee.
4. Para responder una solicitud de licitación haga un clic en el proceso que quiere revisar y cotizar.
5. Para obtener las Bases de la Licitación y archivos enviados junto con la propuesta, haga un clic en la pestaña "Notas y Anexos" Allí deberá descargar los documentos adjuntos que el gestor le ha enviado.
6. Cuando tenga la oferta lista junto con toda la información solicitada, haga un clic en "Enviar" de lo contrario la Licitación nunca será visualizada por el gestor.
7. Si necesita más instrucciones sobre Licitaciones en el Portal de Compras, en el siguiente link encontrará Manual de Proveedores Licitaciones.

http://www.codelco.cl/prontus_codelco/site/artic/20110719/asocfile/20110719102746/manual_de_proveedores_servicios.pdf

Para consultas o dudas, comuníquese a través de portalcompras@codelco.cl o al teléfono (+56 2) 2818 5765 en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00 horas.

1.2 Especificaciones Técnicas

El proponente deberá cotizar de acuerdo a lo estipulado en los documentos que cubren los Requerimientos Técnicos del Suministro y que a continuación se detallan:

- Especificaciones técnicas y Hoja de datos adjuntas

Formularios de Cotización:

- Formularios de cotización, Administrativos (ANT y Declaraciones PEC/PEP) y Económicos (ECO).

Nota: Es responsabilidad del Proveedor conocer y respetar toda la normativa interna vigente para División Salvador.

1.3 Trabajos Excluidos

Los siguientes ítems serán suministrados por terceros:

Items	Descripción
1.	Montaje del Equipos/repuesto.

1.4 Notas Específicas del Suministro

Las siguientes notas constituyen instrucciones mandatorias para este suministro:

1.4.1 Entrega del suministro en la condición pactada y descrita en Especificaciones Técnicas (ET).

1.4.1.1 Condición de entrega del suministro: Bodegas de Operador Logístico LINSa de Codelco en Santiago, puesto sobre camión. Incluir flete, seguros, impuestos y permisos de circulación hasta dicha condición.

1.4.1.2 El plazo total para la entrega de la totalidad del suministro para la condición de entrega es la ofertada como mejor plazo a partir de la emisión de la Carta/email de Adjudicación o de orden de compra.

1.4.2 Importante el **cumplimiento de la entrega de las especificaciones y fichas técnicas**, debidamente completada.

1.5 Excepciones

1.5.1 A las Especificaciones Técnicas

No aplica la inclusión de ningún tipo de excepciones.

1.5.2 A las Condiciones Comerciales

No aplica la inclusión de ningún tipo de excepciones, especialmente a los siguientes puntos de estas bases de licitación:

1. Forma y presentación de las ofertas.
2. Garantías.
3. Multas.
4. Precios.
5. Validez de la Oferta.

El incumplimiento de cualquiera de los aspectos enumerados, **dará derecho a CODELCO Chile a descalificar la oferta.**

1.6 Servicios

1.7 Listado de repuestos sugeridos para 01 (uno) año de operación

El Proveedor en su oferta deberá cotizar un listado de repuestos requeridos para 1 año de operación.

Este valor total de los repuestos garantizados será considerado en la evaluación económica de las ofertas.

1.8 Responsabilidad

La responsabilidad total del repuesto licitado será del proponente invitado, quien responderá ante cualquier falla y/o desperfecto, tanto de fabricación como de funcionamiento,

1.9 Prelación de Documentos

Las presentes Bases prevalecerán en aquellos términos y condiciones en los que difiera a los documentos anexos.

2 INSTRUCCIONES AL PROPONENTE

2.1 Generalidades

Participar en los procesos de Licitación de Suministros y Equipos, implica aceptar por parte del Proponente las condiciones establecidas por CODELCO Chile, reservándose ésta el derecho a las siguientes acciones, sin que su enumeración sea limitante:

- 2.1.1 Rechazar cualquiera o todas las Ofertas si aquella que tenga el menor costo evaluado, de todos modos, excede el costo previamente estimado para esta adquisición en un porcentaje suficiente para justificar esta acción.
- 2.1.2 Rechazar cualquiera o todas las Ofertas cuando ellas no satisfagan el propósito de lo especificado en la Licitación, cuando se entreguen incompletas o cuando la División tenga en su poder antecedentes suficientemente fundados para concluir que no ha habido competencia entre los Proponentes, o, por el contrario, que hubo colusión entre ellos.

2.1.3 La emisión de "Revisiones" o "Modificaciones", no implica necesariamente ampliación de los plazos de presentación de las ofertas.

2.1.4 Rechazar las propuestas que no presenten la garantía bancaria, o que presenten una garantía bancaria en desacuerdo con los requisitos para los cuales es solicitada o que adolezca de errores manifiestos"

El ejercicio del derecho de las acciones indicadas será sin dar a conocer consideración, ni expresión de causa y no dará lugar a reclamo y/o indemnización de ninguna especie.

2.2 Participación

El Proponente que por cualquier motivo, y en cualquier etapa, decida no participar en el presente llamado de licitación, deberá enviar una carta excusa vía correo electrónico dirigida a:

División Salvador
Dirección de Abastecimiento
Atención: Sr. Enrique Alvarez Muñoz
Correo Electrónico: eaalva011@codelco.cl

El incumplimiento de este trámite podrá ser anotado en el Registro de Proveedores.

2.3 Idioma

El idioma oficial que se utilizará en la propuesta, como también en todas las Comunicaciones y Orden de Compra, será el **ESPAÑOL**.

En catálogos, especificaciones, manuales y otros anexos que formen parte de la propuesta, sólo se aceptarán en ESPAÑOL (Artículo 30, DS N° 72 (1985), "Reglamento de Seguridad Minera", modificado por DS N° 132 (2002).

Las leyendas y textos en planos; las instrucciones y manuales; así como las placas de equipos deberán ser en ESPAÑOL. La ubicación y textos de las placas deberán ser aprobados previamente por CODELCO.

El idioma oficial será el ESPAÑOL, pero se podrán aceptar descripciones y antecedentes técnicos en inglés solo durante la licitación; de ser adjudicado, deberán ser entregados en español.

En catálogos y otros anexos que formen parte de la propuesta, sólo se aceptarán el inglés y la traducción al castellano si vienen en otros idiomas.

El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar a la descalificación de la correspondiente Oferta.

2.4 Cronograma de Licitación

En la carta invitación se establece el día, hora y condiciones para las actividades que conforman el Itinerario de licitación, el que comprende principalmente las siguientes etapas:

Hito	Fecha	Observación
Invitación a Proponentes y entrega de antecedentes	19/01/17	Portal de Compras
Consultas de proponentes	22/01/17	Hasta las 18:00 hrs Por email dirigidas a: ealva011@codelco.cl
Respuestas Codelco a consultas de proponentes	23/01/17	Por email y Portal de Compras
Recepción Ofertas Técnico-Económicas	26/01/17	Hasta las 17:00 hrs. (Hora Chilena) Forma de entrega: Digital a través del Portal de Compras
Adjudicación estimada	Febrero de 2017	Vía emisión OC o email de adjudicación

2.4.1 Consultas de Proponentes a las Bases

Las consultas a los antecedentes entregados en el llamado a Licitación deberán ser efectuadas en la oportunidad indicada en la carta de invitación de la presente licitación. Las consultas recibidas después de esta fecha podrán no ser respondidas.

Las consultas deberán ser enviadas, de preferencia en formato editable y en PDF (opcional), vía correo electrónico a ealva011@codelco.cl, atención Sr. Enrique Álvarez Muñoz.

2.4.2 Respuestas a Consultas

CODELCO Chile dará respuesta por escrito a todos los proponentes, independiente de quienes hayan efectuado las consultas, de acuerdo a lo programado en email de invitación e itinerario citado en punto anterior.

Las Respuestas a las Consultas serán entregadas vía correo electrónico y Portal de Compras (Sección "Notas y Anexos").

CODELCO Chile tiene la facultad de realizar cualquier modificación a los términos contemplados en la licitación, a través de "**Aclaraciones**" enviadas a los proponentes durante el proceso de licitación. Dichas aclaraciones y las respuestas, pasarán a formar parte integrante de esta Licitación.

2.4.3 Recepción de las Ofertas

Las Ofertas se recibirán SOLO a través del Portal de Compras SRM, en el horario y fecha indicados en email de invitación, según los contenidos siguientes:

- Oferta Técnica y Documentos Administrativos.
- Oferta Económica.

Las ofertas deben ser presentadas en archivos separados indicando claramente oferta técnica (no debe incluir precios), documentos administrativos y oferta económica.

Se recomienda comprimir archivos, con tamaño final de cada uno menor a 9 MBytes, e identificados adecuadamente como:

- TEC_Parte 1,.....,TEC_Parte N;
- ANT_Parte 1,, ANT_Parte K;
- ECO_Parte 1,, ECO_Parte M.

No se aceptarán Ofertas por otra vía distinta a la indicada en la carta de invitación y podrán ser no consideradas las recibidas fuera de plazo, ni entregadas en un lugar distinto al indicado.

La apertura de la propuesta se efectuará privadamente en presencia de representantes de CODELCO y sin la asistencia de los proponentes.

2.4.4 Evaluación

Las ofertas serán consideradas en evaluación desde el momento de la recepción de ofertas hasta que la División emita su decisión de adjudicación. **En dicho período, los proponentes y sus representantes deberán abstenerse de todo contacto con funcionarios o agentes de CODELCO en lo referente a materias relacionadas con la licitación.** El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar a la descalificación de la correspondiente Oferta.

Los aspectos que se considerarán en la evaluación de esta licitación, entre otros, son los siguientes:

Evaluación Técnica – ET - Cumple / No Cumple:

- **100 % Cumplimiento de siguientes Factores Críticos, descrito en la hoja de datos y especificaciones técnicas:**

Será crítico para la evaluación lo siguiente:

- Provisión de repuesto original, que permita mantener las garantías de los equipos.
- Plazo de entrega

Evaluación Económica - EE -

El puntaje final de la Oferta Económica se obtendrá aplicando lo siguiente tabla.

$$PFE = 100\% \times PE$$

Donde: PFE es el puntaje final de la oferta Económica; PE es el puntaje de la evaluación Económica de la oferta Revisada y nivelada.

Notas:

PE : Se refiere a Oferta Económica evaluada y sometida a Análisis de consistencia.

Determinación PE

Para la asignación de los puntajes correspondientes a este aspecto, se empleará la siguiente función:

$$PE(i) = [Ofa/Ofb] \times 100$$

Donde:

PE(i) = Es el puntaje de la Oferta Económica Nivelada y Homologada.

Ofa = Es el valor de la oferta revisada más baja.

Ofb = Valor de la oferta del Proponente (i) que se evalúa.

2.4.5 Adjudicación

Concluido el proceso de evaluación, CODELCO Chile procederá a emitir una carta al proveedor seleccionado para luego proceder a enviar la respectiva Orden de Compra.

CODELCO informará, por escrito, a los proponentes que no fueron seleccionados.

2.5 Precios

2.5.1 Suministros Nacionales

Los precios cotizados deberán ser netos, a firme, por toda la vigencia de la Orden de Compra, en pesos chilenos ó dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, utilizándose el dólar observado, y no otro, para efectos de cambio.

2.5.2 Suministros Importados

Los precios cotizados deberán ser a firme, por toda la vigencia de la Orden de Compra, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en la moneda del país de origen.

2.6 Validez de la Oferta

El Proponente deberá mantener sin variaciones su oferta por un período mínimo de 90 **(noventa) días** contados desde la fecha programada de entrega de las ofertas.

2.7 Forma de Presentación de las Ofertas

El Proponente deberá presentar su Oferta utilizando exclusivamente el Formulario de Cotización entregado por CODELCO Chile, o una reproducción de este. Además enviar un formulario propio que detalle las características de los ítem ofertados.

Dicho Formulario deberá venir firmado en todas sus hojas por el Proponente o su representante legal.

Toda la documentación de las Ofertas, deberá estar contenida en el Portal de Compras SRM.

2.7.1 Oferta Técnica

El Proponente deberá proveer toda la información requerida en la Descripción Técnica - Suministros acorde con los requerimientos del formato de documentos, programa y compromiso de entrega de Información vistos, y en general cualquier otra información que el Proveedor estime necesaria para complementar su propuesta:

Debe incluir los formularios técnicos completos:

- REPUESTOS OPERACIÓN 1 AÑO (OPCIONAL)
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- PLAZOS DE ENTREGA DEL ITEMIZADO

Si parte de la información solicitada no corresponde, es inapropiada o no se puede cumplir con ella, el proveedor deberá hacer las indicaciones pertinentes.

La Oferta Técnica NO debe contener precios.

Además, **debe incluir el Anexo "Listado de Repuestos Críticos, Recomendados para la Puesta Marcha y 01 (un) año de operación", con consumo máximo garantizado. Este listado no debe contener precios.**

2.7.2 Oferta Económica

Formulario de Cotización completo, indicando el Detalle de Precios Unitarios y otras informaciones comerciales que se solicitan en él, todo debidamente firmado por el Proponente o su representante autorizado. El proponente podrá ofertar los repuestos originales que esté en condiciones de ofrecer, por lo que se aceptarán ofertas que no contengan todos los ítems de repuestos contenidos en estas Bases.

Ningún precio debe ser ingresado en el Portal SRM, solo se deben adjuntar los formularios de cotización respectivos.

Debe incluir los formularios económicos completos:

- Valorización REPUESTOS OPERACIÓN 1 AÑO.

Además, **debe incluir el Anexo "Hoja de datos de repuestos a comprar", con consumo máximo garantizado. Este listado debe contener precios.**

2.7.3 Documentos Administrativos

Se deberá entregar archivo adjunto, denominado "Documentos Administrativos", junto a la oferta técnica, el cual incluya los siguientes puntos:

- Individualización del Proponente.
- Declaración Jurada de Empresas Relacionadas, (Persona Natural / Jurídica).
El Proponente deberá entregar una Declaración Jurada, en la cual informará si en su empresa existen Directores o Personal de CODELCO que estén relacionadas con la propiedad o gestión de la empresa oferente, indicando la relación si la hubiese.

Para tal efecto, se adjuntan en los "Documentos Administrativos", los formatos de estas declaraciones, uno para personas naturales y el otro para personas jurídicas. Quedan excluidas de emitir esta declaración jurada:

- Las sociedades anónimas abiertas.
- Las empresas del Estado.
- Las empresas con domicilio en el extranjero, siempre que la negociación se realice directamente entre CODELCO y la empresa, sin mediar representante en Chile.
- Declaración PEC.
- Declaración PEP.

3 CONDICIONES COMERCIALES DEL SUMINISTRO

3.1 Garantías

No se considera solicitar boleta de garantía, sólo que el repuesto sea original para mantener la garantía de los equipos.

Recepción única Facturas Manuales, Pólizas de Seguro y Boletas de Garantía - Codelco

A contar del 01.09.2016, se realizará la recepción centralizada de los siguientes documentos entregados directamente por los proveedores/contratistas a la Corporación: facturas manuales, pólizas de seguros y boletas de garantía, los que serán recibidos únicamente en Casa Matriz, ubicada en Huérfanos 1270, primer piso, Santiago. Es importante señalar que se ha establecido un esquema horario que permite ordenar el flujo de documentos de acuerdo a lo siguiente:

Facturas manuales: Ventanilla, los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:45 hrs.

Boletas de garantía y Pólizas de Seguros: Srta. Carolina Vallejos, lunes y miércoles de 09:00 a 12:45 hrs.

3.1.1 Garantía por Fiel Cumplimiento de Todos los Compromisos

No se considera

3.1.2 Garantía por Calidad y Funcionamiento del Suministro

No se considera

El proveedor queda obligado a solucionar por su cuenta, a la brevedad y sin que le sea posible excusarse, todos aquellos defectos y/o daños imputables a su responsabilidad que aparecieran durante el período de garantía, hasta que los bienes cumplan con lo especificado en la Orden de Compra. El costo mismo y los gastos por transporte, internación, montajes y desmontajes, incluso modificaciones que surjan de las partes que deban reemplazarse en planta, serán de cargo del proveedor. En caso de que el proveedor no dé cumplimiento a esta obligación o lo hiciere en forma insatisfactoria, el comprador podrá solucionarlos él mismo o encomendárselo a terceros, todo ello por cuenta y cargo del proveedor.

Si el comprador tuviese motivos para suponer la existencia de defectos imputables al proveedor, podrá ordenar en cualquier momento, ya sea en fábrica o en la planta, antes de la expiración del

plazo de garantía, las pruebas o verificaciones necesarias para constatar que existen efectivamente esos defectos. Los gastos de desarme, montaje, reparaciones o reconstrucciones que se originen, serán de cuenta del proveedor siempre que los defectos existan realmente; en caso contrario serán solventados por CODELCO Chile.

El hecho que la inspección hubiese emitido cualquier certificado, o inspeccionado sin observaciones los materiales y equipos tanto en fábrica como en planta, no liberará al proveedor de toda su responsabilidad ni modificará en forma alguna las garantías estipuladas.

3.2 Acuerdo y Aceptación por Parte del Proveedor

La Orden de Compra que se formalice con la firma de ambas partes, junto con todos los planos, instrucciones generales, notas especiales, y otros anexos de cualquier naturaleza expresamente incorporados en ella, constituirá el Contrato definitivo y prevalecerá sobre cualquier condición de venta.

La firma de la Orden de Compra por parte del (de los) Proveedor (es) o su Representante autorizado, debe ser en un plazo máximo de 10 (diez) días a contar de la fecha de envío por CODELCO. Si pasado dicho plazo no se recibe este documento, se entenderá que la Orden de Compra ha sido aceptada en todos sus términos por parte del proveedor.

3.3 Cambios

El proveedor no podrá hacer sustituciones o cambios en la Orden de Compra sin la autorización expresa de CODELCO, otorgada por escrito. Todo cambio deberá estar respaldado por un "Cambio de Orden", emitido por el comprador y aceptado por el proveedor.

3.4 Derechos de CODELCO Chile a Retractarse

CODELCO Chile, se reserva el derecho de dejar sin efecto la Orden de Compra, sin compensación alguna, en los casos en que el avance en la fabricación del bien sea significativamente lento, en forma tal que no podrá ser completado a la fecha de entrega convenida. CODELCO Chile estimará que la fabricación es significativamente lenta cuando la entrega se atrase en 90 días o más de la fecha de entrega original.

3.5 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Cualquier incumplimiento por parte del proveedor o de CODELCO de sus obligaciones contractuales, constituirá contravención de este contrato, salvo que dicho incumplimiento sea causado o tenga su origen en acontecimientos que puedan calificarse de Fuerza Mayor o caso fortuito según el concepto contenido en el Artículo 45 del Código Civil Chileno.

En este último caso, la parte afectada deberá avisar por escrito, de la causal de fuerza mayor producida, dentro de los primeros 10 días de ocurrido el evento. La misma notificación deberá practicarse una vez cesada la causal de fuerza mayor.

3.6 Condiciones de Pago

CODELCO Chile tendrá un plazo máximo de **30 (treinta) días corridos**, a contar de la fecha de recepción de factura en oficinas de Control Egresos, para aceptar o rechazar el contenido de este

documento.

INSTRUCCIONES PARA ENVIO DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE MATERIALES.

Sin perjuicio, de las instrucciones pertinentes al envío documental para efectos de embarque y aduanas, el Proveedor o su Representante en Chile deberá enviar para el pago de los bienes, un set en original de documentos con la factura comercial y el packing list, optando por alguna de las siguientes vías:

- Correo certificado a nombre de Codelco Chile: Casilla 150- D Santiago.
- Entrega física: por Ventanilla, Huérfanos 1270, primer piso, Santiago, en horario los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:45 hrs.
- Entrega documentos para pago vía email: Control_invoice@codelco.cl

Se deberá facturar a:

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

RUT: 61.704.000 -K

GIRO: Gran Minería del Cobre

DIRECCIÓN: Huérfanos 1270 Santiago-Chile.

Indicando en la factura:

- Número de orden de compra
- Número de ítem
- Descripción del ítem
- Código Codelco del material
- Unidad y Cantidad despachada
- Valor unitario y valor Total

El pago se efectuará preferentemente con depósito en la cuenta corriente previamente acreditada, de la empresa o persona, o con cheque nominativo que se enviará vía correo certificado a la dirección estipulada en los registros de CODELCO Chile.

Se pagará el día viernes de la semana en que se cumplan los 30 días de recepción de la factura en la Oficina ya señalada. La factura deberá emitirse con posterioridad a la entrega del material y/o servicio sólo detallar los ítems en cobro.

3.6.1 Servicios

Se pagarán contra entrega en lugar designado y a completa satisfacción de CODELCO, a los 30 días de la fecha de recepción de la factura en Control Egresos.

3.7 Seguro

3.7.1 El seguro que cubre el transporte del suministro hasta la transferencia de la propiedad, que corresponde a la condición de entrega pactada con CODELCO Chile, será cargo del proveedor.

3.8 Embalaje

El suministro deberá ser entregado con embalaje apto para manejo mecánico y trato duro, considerando que deberá ser protegido en todo momento de averías, inclemencias del tiempo y manejo desde su lugar de despacho hasta su destino final.

Las maderas de los embalajes utilizados en el transporte de cualquier clase de mercadería deberán encontrarse libres de corteza, de insectos o plagas cuarentenarias y/o, como también de daños provocados por éstos. Asimismo, se obliga a que tanto los productos suministrados como los medios de transporte a utilizar, cuando ellos sean contratados por el Proveedor, estarán también libres de dichos elementos contaminantes.

Además de los efectos de contravenir el acuerdo entre las partes, el incumplimiento de esta especificación dejará la partida objetada a disposición de la autoridad fiscalizadora (Servicio Agrícola y Ganadero), para la aplicación de las medidas sanitarias que ella estime pertinentes.

Para los efectos de los precios en el punto de entrega, el Proponente deberá indicar las especificaciones del embalaje considerado. No se permitirá cargo alguno por embalaje, encajonamiento o conducción, salvo se haya así convenido a la fecha de la compra; todo deterioro en el tránsito de los bienes no embalados adecuadamente para asegurar su protección, será de cargo del Proveedor.

PARA SUMINISTROS IMPORTADOS

La preparación de los embalajes para la entrega y transporte de las partes, piezas y equipos por parte del proveedor, será de "embalaje de exportación".

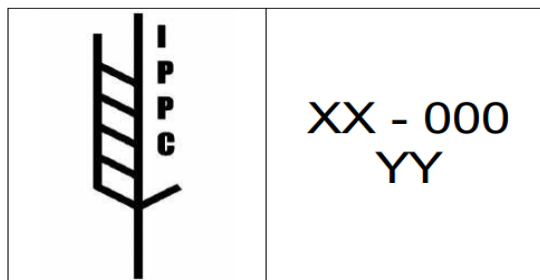
El proveedor, deberá aplicar las mejores técnicas de embalaje dependiendo de la vía de transporte a utilizar entre Marítimo, Aéreo y Terrestre, adoptando siempre las prevenciones necesarias considerando la naturaleza del suministro y la vía de transporte, el cual deberá estar en todo momento protegido de averías, inclemencias del tiempo y riesgos por manipuleos, desde la fábrica hasta el destino final.

Otro de los aspectos relevantes para la protección de los suministros, es la adecuada estiba y trinka de los equipos dentro de los embalajes y contenedores.

El proveedor deberá prestar especial atención a todo EMBALAJE DE MADERA de un espesor superior a los 5 mm. Estos embalajes deberán ser fabricados con madera descortezada y tratada en el País de origen de la madera con algunos de los siguientes tratamientos:

- TRATAMIENTO TÉRMICO o
- FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO

Todo embalaje de MADERA que ingrese al País deberá presentar la MARCA estándar señalada a continuación para certificar que ha sido sometido a algunos de los dos tratamientos fitosanitarios señalados precedentemente.



La marca deberá ser legible, permanente y no transferible, de color negro, azul o café oscuro.

El incumplimiento de estos requerimientos por parte del proveedor, otorgará a Codelco-Chile el derecho de solicitar al proveedor el reembolso de todos los gastos que incurra, por la aplicación de medidas sanitarias por embalajes objetados y, que signifiquen la retención de las partes, piezas y equipos que impidan el envío a su destino final.

Además de las marcas propias de identificación y destino de la carga, el vendedor deberá indicar en los embalajes en forma clara y visible cualquier antecedente necesario para la correcta manipulación de los bultos, tales como el centro de gravedad, puntos de izaje, indicaciones de fragilidad, sentido de estiba en el medio de transporte, precauciones especiales a observar, y en general cualquier otro antecedente de utilidad para prevenir daños durante las operaciones de carguío y transporte.

El incumplimiento de esta especificación dejará la partida objetada a disposición de la autoridad fiscalizadora (Servicio Agrícola y Ganadero) para la aplicación de las medidas sanitarias que ella estime pertinentes, y CODELCO Chile quedará facultado para analizar la aplicación de multas.

3.9 Recepciones

El suministro se entenderá recepcionado cuando CODELCO Chile, reciba el material en la condición pactada, lo someta a inspección, y una vez aprobado, emita el aviso de recepción.

3.9.1 Recepción Suministro Provisoria

Aceptación formal dada por el Comprador a la recepción en la condición de entrega pactada a la totalidad del suministro o equipos. La fecha de recepción provisional será aquella en que CODELCO Chile emita el Acta de Recepción, firmada por ambas partes.

3.9.2 Recepción Suministro Definitiva

Se emitirá el Acta de Recepción Definitiva, firmada por ambas partes, una vez que se cumpla satisfactoriamente la etapa de Performance Test.

3.9.3 Recepción de Servicios

Se entenderá contra el término de su prestación, a plena conformidad de CODELCO Chile la ejecución del mismo.

3.10 Penalidades

CODELCO Chile, tras analizar cada una de las situaciones de incumplimiento que a continuación se indican, aplicará la multa determinada para cada caso. El cobro se deducirá de cualquier pago que CODELCO Chile adeude al Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando no existan deudas de CODELCO Chile para con el proveedor sobre las cuales deducir las multas, entonces podrá, previo aviso escrito al Proveedor, cobrar alguna garantía bancaria de fiel cumplimiento para el sólo efecto de hacerse pago de tales multas, restituyendo el saldo al Proveedor. En estos casos, el Proveedor podrá siempre evitar el cobro de la garantía bancaria, pagando a CODELCO Chile el valor de la multa pactada con anterioridad a que el banco respectivo haga efectiva la garantía en referencia.

En caso que el proveedor, en forma reiterada no cumpla con las entregas, las especificaciones y/o exigencias técnicas y administrativas que se estipulan en esta orden de compra, Codelco Chile, si lo estima conveniente, podrá cancelar dicha orden de compra por incumplimiento, sin que el proveedor pueda aducir pago de indemnización de ninguna especie.

3.10.1 Por Incumplimiento en la Entrega de Documentos Técnicos

Si el Proveedor no hace entrega de la Documentación Técnica dentro del plazo que se establezca en la Orden de Compra y lo estipulado en las Bases del suministro, el Comprador aplicará una multa equivalente al **1% (uno por ciento)** del valor total del valor del ítem, por cada día de atraso corrido, considerando como primer día de atraso el siguiente al previsto para la entrega.

3.10.2 Por Incumplimiento en la Entrega de los Suministros

Si el Proveedor no hace entrega de los equipos o partes y piezas necesarias para su montaje y funcionamiento dentro del plazo que se establezca en la Orden de Compra, el Comprador aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor total del ítem, por cada día corrido de atraso, considerando como primer día de atraso el siguiente al previsto para la entrega.

Tope multas 20% valor de la Orden de Compra.

4 ASPECTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO

4.1 Logística

4.1.1 Suministro Nacional

Los siguientes tipos de cargas deben ser cotizados puestos sobre pallets (incluidos en el precio), aptos para descarga mecanizada y transportarlos sobre camión:

- Las cargas de peso total superior a 200 kgs.
- Las cargas de peso unitario superior a 50 kgs.
- Las cargas de peso, volumen o dimensiones no aptas para descarga manual.

Será obligatorio que en cada oferta se indique el peso (en kilogramos) y el volumen (en m3) para cada uno de los ítemes cotizados, expresados respecto de la unidad de medida en que se cotiza cada suministro.

El proveedor acepta como condición de la orden de compra que se genere producto de esta petición de oferta, la obligación de generar un Aviso de Entrega (ASN) en el portal de Internet, y acompañar la entrega de los materiales con el documento ASN impreso. Para temas de configuración, acceso al sistema y generación de ASN, se deberá contactar a Soporte se deberá contactar a Soporte SRM al teléfono (56) (02) 2818 5765, opción 2 o al e-mail portalcompras@codelco.cl.

Con el objetivo de seguimiento en tiempo real de las mercaderías que son entregadas, se ha creado el ASN en el nuevo portal de compras de Codelco.

CODELCO-CHILE emite un pedido, el Proveedor recepciona este documento, procesa la información y cuando prepara la entrega debe realizar los siguientes pasos:

- Conectarse al Nuevo portal de compras de Codelco,
- Seleccionar la pestaña Supplier Self-Service
- Buscar en el sistema el pedido que contiene los materiales a despachar.
- Generar el aviso de entrega electrónico (ASN).
- Imprimir el ASN.
- Adjuntar el ASN a la carga.

El Proveedor deberá generar un ASN por cada despacho que realice a CODELCO-CHILE. La entrega de los Bienes debe ir acompañado de al menos una copia impresa del ASN.

El Proveedor debe emitir un ASN por cada bodega de destino (el ASN no debe contener múltiples bodegas de destino).

4.2 Almacenamiento

El proveedor deberá adjuntar antecedentes técnicos sobre los cuidados que se deben tener con los suministros en el evento de una prolongada permanencia en las bodegas de CODELCO, con el fin de prevenir posibles daños que posteriormente pudiesen incidir directa o indirectamente en su operación.

4.3 Información de Avance

El proveedor deberá proporcionar al comprador, en un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, un cronograma de actividades detallado de fabricación del equipo:

Adicionalmente, el proveedor enviará Informes de Avances u otros, conforme a los requerimientos de CODELCO, dentro de los primeros cinco días de cada mes, basados en el Programa de Fabricación en caso que no se indique en las especificaciones técnicas.

4.4 Rechazos

CODELCO se reserva la facultad de devolver el suministro que sea rechazado en la inspección,

tanto por no corresponder a lo solicitado, como por tener vicios redhibitorios o llegar en malas condiciones; en tal caso, CODELCO pondrá a disposición del Proveedor el equipo o parte(s) de él para su retiro desde Planta, a costo del proveedor.

El proveedor se obliga a dar cumplimiento, en el menor tiempo posible, a los requerimientos que CODELCO le formule respecto al reemplazo, reposición o reparación de estos suministros. En el caso que el proveedor no dé cumplimiento a tales requerimientos o bien no asuma su responsabilidad por el incumplimiento de las condiciones pactadas en la Orden de Compra, podrá ser suspendido del Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras acciones tales como la ejecución de la garantía bancaria que se encuentre vigente o el descuento del daño causado de cualquier pago que le adeude CODELCO.

5 ASPECTOS LEGALES

5.1 Ley Aplicable

Para todos los efectos legales, las estipulaciones de la(s) Orden(es) de Compra que se emita(n) producto de esta licitación, y las dificultades o diferencias que pudieran surgir producto de su aplicación, se regirán por las leyes Chilenas.

5.2 Facultad de Fiscalización de la Responsabilidad Subsidiaria

No obstante la responsabilidad exclusiva del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad, éste deberá dar todas las facilidades a Codelco para comprobar su cabal cumplimiento.

Con el objeto de precaver la responsabilidad subsidiaria establecida entre otros por los artículos 64, 64 Bis y 209 del Código del Trabajo, y de lo previsto en la Ley 20.123 respecto de la responsabilidad solidaria, cuyas normas cobrarán rigor a partir del 14 de enero de 2007, Codelco tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de toda índole que afecten al contratista y sus subcontratistas respecto de sus trabajadores. Al efecto, podrá revisar el libro de asistencia, libro de remuneraciones, contratos de trabajo, individuales y colectivos, comprobantes de pago de remuneraciones, vacaciones, licencias médicas, finiquitos, cotizaciones previsionales y de salud, etc. Codelco podrá ejercer estas facultades ya sea directamente o a través de terceros que la representen, quedando el contratista y sus subcontratistas obligados a dar las facilidades y exhibir todos los documentos que le fuesen requeridos.

Se tendrán por cumplidas las obligaciones relativas a remuneraciones e imposiciones de previsión, cuando éstas se hayan pagado oportunamente dentro de los plazos legales.

5.3 Subcontratos

CODELCO sólo aprobará los subcontratos que estén expresa y debidamente identificados por el proveedor en su oferta, una vez efectuada la adjudicación o suscrita la Orden de Compra, lo que ocurra primero.

En forma posterior a la fecha antes descrita, el proveedor sólo podrá subcontratar parte de los trabajos previa autorización escrita de CODELCO y sometido a las siguientes reglas:

- a. Al igual que en los subcontratos contenidos en su oferta, mantendrá supervisión directa sobre los subcontratistas, haciéndose responsable de éstos en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y las de su personal.
- b. No podrá aumentar la cantidad de los servicios y/o trabajos autorizados para el subcontratista, sin nueva aprobación de CODELCO.
- c. No podrá recurrir al subcontratista autorizado para la ejecución de otros trabajos diversos a los acordados sin una nueva aprobación de CODELCO.

5.4 Cláusula sobre la Autorización de Contratos de Factoring

5.4.1 Sobre la Cesión de Contratos u Órdenes de Compra

El contratista o proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el contrato u orden de compra, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar. La infracción de esta estipulación será causal suficiente para que Codelco ponga término anticipado al contrato u orden de compra y sin derecho de indemnización de ninguna especie para el contratista o proveedor, circunstancia que éste declara conocer a través de la presente.

No obstante, el contratista o proveedor queda facultado para efectuar operaciones de factoring con instituciones financieras autorizadas, en el marco de la ley 19.983 y de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil.

5.4.2 Sobre las Condiciones para la Cesión de Créditos (Factoring)

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificación y pago de Codelco y sin que ello implique limitación alguna a los derechos conferidos por la ley 19.983, la EMPRESA o EL CONTRATISTA o PROVEEDOR, según sea el caso, informará de manera oportuna a CODELCO, por medio del Administrador de Contrato o del Gestionador de la Orden de Compra indicado en estos documentos, si efectuará o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen del Contrato u Orden de Compra, indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúa la cesión de créditos contenidos en las facturas.

Se entenderá que la información a Codelco es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de CODELCO del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación, para los efectos del número 2 del artículo 3° de la Ley 19.983.

Además, toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a CODELCO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 19.983, o en conformidad a lo establecido en los artículos 1.901 y siguientes del Código Civil, a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer, en su caso, los derechos que le otorga la Ley.

Para que proceda la cesión del crédito, se requiere:

- a) Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original, incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención "cedible", y,
- b) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas o del servicio prestado, con indicación de la División, localidad y recinto específicos, así como la fecha de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, además de estar dirigida a nombre la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE, rol único tributario 61704000-K, estableciendo como domicilio o dirección de destino, la indicada en el Orden de Compra para el envío de las facturas.

Además debe incluir la identificación de la persona que recibe el bien o servicio, más la firma de este último.

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado, sólo será cedible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley, en las que conste el recibo correspondiente. Para estos efectos, el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige, con la mención "cedible con su factura".

En caso de incumplimiento de esta obligación, las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicación por parte de la empresa, proveedor o contratista, según sea el caso, la hará responsable, ante Codelco, de cualquier gasto, pagos, costo y costas que ello pudiera significar para Codelco, sumas que serán descontadas del contrato u orden de compra, o de cualquiera garantía (Boleta Bancaria, retención o depósito) u obligación de pago que Codelco tenga con el contratista o proveedor.

Del mismo modo, dicha falta de comunicación constituirá causal de incumplimiento contractual calificado de grave, el cual será sancionado en la forma que establecen las Bases del Contrato u Orden de Compra, dejándose constancia de ello en la historial de evaluación del contratista para futuras licitaciones, y servirá de base para el cobro de multas o boletas de garantías e incluso para la terminación del contrato sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Se conviene entre Codelco y la empresa, contratista o proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con el Administrador del Contrato o de la Orden de Compra de Codelco, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

Respecto de la cesión de facturas electrónicas, esta podrá efectuarse sólo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento, especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Cesión de Créditos, disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet. Codelco rechazará de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente, sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores o empresas contratistas que se aparten del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos.

5.5 Propiedad Intelectual

El proveedor será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de él. Si se eleva contra CODELCO un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro, el proveedor se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas al comprador, incluyendo los gastos del proceso y los daños a que éste sea eventualmente condenado a pagar. Si, por una orden judicial de retención o prohibición, se impidiere a CODELCO hacer uso del suministro o parte de él, el proveedor procurará, por cuenta propia, que el Comprador pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o

prohibido.

El proveedor se compromete a indemnizar, a defender y a mantener libre de perjuicios a CODELCO y a sus representantes, por y ante toda demanda, acción legal, pérdidas, daños y gastos, incluyendo gastos de abogados en que se haya incurrido como resultado o en relación con cualquier demanda, sea o no legítima, por infracción de cualquier patente, por el uso de cualquier tipo, material o proceso, o alguna parte de ellos, que haya suministrado el proveedor en virtud de la Orden de Compra que se emita.

En caso que el uso de cualquier parte de tales equipos, materiales o procesos, quedare restringido o prohibido, el proveedor gestionará, a su exclusivo gasto, las licencias necesarias para utilizar el equipo, material o proceso que constituyen la infracción; o bien lo(s) reemplazará, con equipos, materiales o procesos substancialmente idénticos pero que no constituyen infracción, siempre que tales equipos, materiales o procesos sustitutorios cumplan con todos los requisitos y estén afectos a todas las condiciones que se pacten, considerando que tal reemplazo o modificación no cambiará ni eximirá las obligaciones del proveedor en virtud de la Orden de Compra que se le emita por parte de CODELCO. Esta obligación no será aplicable a ningún equipo, material ni proceso cuyo diseño (excluidas las especificaciones de precio y ejecución) haya sido proporcionado en forma escrita por CODELCO.

En el precio que paga CODELCO Chile por la compraventa que da cuenta la Orden de Compra, se incluyen todo tipo de derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias o patentes que afecten el suministro a través de los procesos, equipos o partes utilizadas. El proveedor entregará los suministros en el entendido que éstos no están sujetos a derechos de patentes o similares de terceros que puedan ser objeto de reclamos o demandas.

CODELCO Chile notificará al proveedor dentro de siete (7) días hábiles de recibida cualquier reclamación y/o demanda judicial respecto de la materia que da cuenta esta cláusula. El proveedor asumirá la defensa de CODELCO Chile, en relación con las materias que regula esta cláusula, de su personal y asesores ligados a la Orden de Compra, ante cualquier acción legal, procedimiento administrativo u otros análogos. De declararse por resolución final de órgano competente, la obligación de indemnizar a cualquier reclamante, esta indemnización será de cargo del proveedor y ella incluirá además el pago de intereses, reajustes y costos.

El proveedor tendrá derecho, con el fin de evitar demandas o reclamos, a sustituir por su cuenta y costa los materiales y equipos en cuestión o a obtener las licencias y permisos necesarios que permitan el uso de los equipos, materiales o procesos, siempre que los sustitutos y modificaciones de los equipos, materiales y procesos sean aprobados por CODELCO y cumplan lo estipulado en la Orden de Compra.

5.6 Cláusula sobre desempeño ético y responsabilidad penal ley 20.393

En conformidad a las disposiciones de la Ley 20.393, (en adelante La Ley) se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero.

El Contratista, Proveedor, Contraparte o parte contratante (entiéndase como se le denomine a ésta en el contrato), declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley, lo que también ha exigido a sus subcontratistas, proveedores y en general a las personas que se relacionen con él en la ejecución del contrato, por lo que garantiza de buena fe que él, la

administración de su empresa, su personal y los que de él dependen en la ejecución del contrato se encuentran en conocimiento y capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley. También garantiza de buena fe que todos ellos adoptarán las medidas de prevención de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por dicha Ley y por la Corporación Nacional del Cobre de Chile durante toda la vigencia de la relación contractual.

Si con ocasión o por requerimientos del contrato, se deben efectuar tramitaciones de cualquier índole, en o ante cualquier autoridad, funcionario o entidad, de cualquier naturaleza, el Contratista, Proveedor, Contraparte o parte contratante y quienes de ellos dependen actuarán con la más alta y debida diligencia, cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la Ley, prohibiéndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza.

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cláusula, constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para que la Corporación Nacional del Cobre de Chile ponga término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista, Proveedor, Contraparte o parte contratante o quienes de ellos dependan para la ejecución del contrato.

6 NORMATIVAS INTERNAS

6.1 Protección del medio Ambiente

CODELCO, de acuerdo con su Política Corporativa de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional y las correspondientes Políticas Ambientales Divisionales, y atendiendo a los compromisos que de ellas derivan, reconoce la Responsabilidad Ambiental como uno de los componentes vitales de la competitividad y viabilidad de su negocio. Para ello ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental que, mediante la evidencia de un desempeño ambiental responsable, le permitió obtener la certificación bajo la Norma Internacional ISO-14001.

Para cumplir con los requerimientos establecidos en su Sistema de Gestión Ambiental, CODELCO se ha comprometido a influir sobre los Proveedores de Servicios y/o Bienes (en lo sucesivo Proveedores), para que ellos cumplan con el marco de desempeño ambiental responsable contemplado en las Políticas antes citadas, las que se encuentran publicadas en la página web de la Corporación y en dependencias de Casa Matriz y Divisiones. Ello se traducirá en una creciente exigencia a los proveedores respecto de su comportamiento ambiental en sus actividades, productos y servicios, a través de todo el ciclo de vida de éstos. El objetivo final es poder contar con proveedores también certificados bajo la Norma ISO-14001. Estas exigencias se irán imponiendo gradualmente y, para ello, la Corporación prestará la ayuda que sea necesaria en cuanto a capacitación general sobre el Sistema.

Dado este marco de referencia, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir desde ya con todas las disposiciones internas de tipo ambiental, seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrolle sus operaciones, para lo cual el personal de su dependencia debe estar debidamente capacitado.

De igual forma, el proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la fabricación y suministro de sus materiales cumplan con la legislación vigente en lo relacionado con el ambiente poblacional, flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno: aire, agua y suelo. Además, sus actividades deben tener contemplado:

1. Conocer y controlar los impactos ambientales.
2. Reducir la generación de residuos.
3. Optimizar el uso de recursos naturales no renovables.
4. La identificación de potenciales incidentes ambientales y generar procedimientos de acción y prevención efectivos tendientes a evitar la ocurrencia de hechos no deseados.

Junto con lo anterior, el proveedor debe cumplir con el "Reglamento Corporativo sobre Protección del Medio Ambiente para Proveedores de Servicios y/o Bienes", documento que se puede obtener en el sitio web www.codelco.cl, Área de Negocios – Abastecimiento - Certificación Ambiental.

6.2 Ingreso a Instalaciones de CODELCO Chile

Todo el personal del proveedor que visite o permanezca en instalaciones de CODELCO Chile deberá cumplir con las normas y reglamentos que ésta tenga establecido o pueda establecer, haciéndose el proveedor responsable por el cumplimiento de ello.

Previo al inicio de los trabajos, el proveedor deberá solicitar las autorizaciones para el ingreso de su personal al área industrial, con el grado de detalle que se le exija; CODELCO Chile entregará al

proveedor credenciales personales e intransferibles para su personal, las que deben ser devueltas una vez dejen de pertenecer a la empresa o bien al término de las obras. En la eventualidad de que esto no se cumpla, CODELCO Chile quedará facultada para retener cualquier pago que adeude al proveedor o a no devolver las garantías en su poder hasta no regularizar la situación.

De igual forma se procederá para autorizar el ingreso de vehículos y maquinaria del proveedor a instalaciones de CODELCO.

El proveedor debe cumplir con la normativa de Codelco y sobre todo con los documentos que se indican, a los cuales se pueden acceder en internet:

www.codelco.cl

Áreas de Negocios de Abastecimiento
CIC Centro de Información y Contacto
Normativa que rige los procesos de Abastecimiento

Documentos:

- Reglamento Especial de SSO para empresas Contratistas y Subcontratistas.
- Estándares Corporativos de Seguridad, Salud ocupacional, Medio Ambiente y Calidad para Empresas Contratistas (ubicado en Gestión de Riesgos Profesionales y Medio Ambiente).

6.3 Normas de Seguridad

Se exigirá al personal que realice faenas o preste servicios dentro de los recintos de CODELCO, el empleo de los implementos de seguridad indispensables para los trabajos en terreno (ropa de trabajo adecuada, zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad, etc.), según corresponda.

Será de cargo exclusivo del proveedor la responsabilidad respecto de su personal y de sus subcontratistas, instaladores o terceros, por todo y cualquier accidente del trabajo y todo riesgo o daño que pudiere producirse con motivo o con ocasión del cumplimiento de la Orden de Compra, como asimismo toda obligación de orden legal contractual o extracontractual.

Para todos los efectos legales, incluso seguro de accidentes o de cualquiera otra clase, el proveedor declara ser exclusivo empleador o patrón del personal que destine directa o indirectamente al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Orden de Compra, sin intervención ni responsabilidad alguna para CODELCO. Esta última no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con aquel personal.

ANEXO A

LISTADO DE MATERIALES (Packing List referencial)

Orden de Compra N°
Compra Lanzas Torre Enfriamiento Evaporativa CT5
Licitación N° 1001549902
LISTADO DE MATERIALES

[illegible]